FECHA: Agosto de 2024

PARA JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
DE: Ingeniero JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de	Selección Abreviada				
Contrato No.	996	De fecha:	29/12/2023		
Suscrito con:	JAIMAR Soluciones Ambientales SAS				
Objeto:	"Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda."				
Plazo de ejecución inicial:	12 meses				
Indicar si el contrato o convenio ha presentado modificaciones, otrosí o cesiones:	NA				
Fecha Acta de Inicio:	12 de Febrero de 2024				
Fecha de terminación:	11 de Febrero de 2025				
Valor total inicial del contrato:	$ 305,945,792.00				
Valor con adiciones:	$305,945,792.00				
Garantías:	SI (_X_) NO (___)				
Valor ejecutado a la fecha:	$129.853.032,00				
Porcentaje de ejecución a la fecha:	Física		Presupuestal		
	42.44 %		42.44 %		
Estado actual del contrato:	Vigente (_X_)		Sin Acta de inicio: (__)		Suspendido: ()
En caso de estar suspendido indicar:	Término de suspensión: N/A		Fecha de reinicio: N/A		N/A
Última acta de Supervisión – Interventoría efectuada:	Tipo de acta: Interventoría PARCIAL		Número de Acta: 1		Fecha del acta: 15/06/2024
Si el contrato es en desarrollo de otro contrato o convenio indicar N° de éste, vigencia, y fecha de finalización. De lo contrario indicar N/A	No. contrato		Vigencia		Fecha de finalización
	NA		NA		NA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA:

La justificación está relacionada con tres puntos a saber:

1. La CARDER en su sede principal cuenta con espacio destinado para descanso de sus empleados, localizado en área contigua posterior al laboratorio de aguas, esta zona se encuentra cubierta mediante carpas sobre el césped que en momentos de lluvia se convierte en lodazal. Esta área se ha adecuado mediante mesas y sillas para ser dedicada como zona para descanso y consumo de alimentos por parte de los funcionarios de la entidad.

 Mediante requerimiento realizado por la oficina de trabajo, se hace necesario la ejecución de obras de adoquinado del área de la zona posterior al laboratorio, lo cual permitirá garantizar las condiciones de salubridad y seguridad de los funcionarios que utilizan dichos espacios.

2. Mediante los memorandos 3894 de julio 15 de 2024, 3274 del 17 de julio de 2024, 2591 del 15 de mayo de 2024, 2521 del 14 de mayo de 2024, 2583 del 15 de mayo de 2024 y la circular 84 del 27 de mayo de 2024, se coloca en conocimiento de la entidad las condiciones de riesgo que se presentan por la posibilidad de caída de especies arbóreas en predios de la entidad y la necesidad inmediata de atender dicha situación, ya que se genera una alta vulnerabilidad a las viviendas colindantes a los predios, tales

como Finca Sinaí, La Badea, La Bamba, La Nona; por lo anterior se hace necesario la tala de dichas especies arbustivas en los predios mencionados.

3. El cerco de protección de la sede principal de la entidad presenta deterioro, lo cual ha generado situaciones de inseguridad tanto por peligro de ingreso como por situaciones de riesgo de los ciudadanos que circulan por el frente de la entidad. Es de aclarar que este cerco fue ejecutado con latas de guadua inmunizada, hace ya 20 años, lo cual hace necesaria la reparación total de dicha protección.

Por lo anterior se hace necesario la ejecución de dichas actividades adicionales, las cuales no fueron contempladas desde la etapa precontractual, toda vez que surgieron durante el proceso de ejecución del contrato de obra 996 de 2023, por lo tanto, me permito solicitar una adición de $ 134.812.362,00 con el fin de poder garantizar el cumplimiento del contrato de obra, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERRAMIENTO SEDE PRINCIPAL CARDER 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL PARCIAL
ITE017	Desmonte de cerramiento en poste de madera y alambre de púas	M	205,10	5.110,00	1.048.061,00
ITE001	Descapote y limpieza	M2	205,10	5.926,00	1.215.423,00
ITE058	Retiro de material sobrante cargue manual y dispocisión en sitio autorizado	M3	8,51	48.475,00	412.562,00
ITE398	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h = 2 m	M	102,55	8.588,00	880.699,00
ITE410	Limpieza de superficie de moho	M2	109,11	2.768,00	302.025,00
ITE	Cerramiento en esterilla de guadua pintada	M2	389,69	35.095,00	13.676.171,00
ITE447	Trasiego de material	Ton	1,25	46.559,00	57.966,00
ITE056	Transporte material < 40 Km	M3-Km	714,19	1.502,00	1.072.710,00
	SUB TOTAL				18.665.617,00
ADOQUIN ZONA VERDE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL PARCIAL
ITE024	Excavación en material común seco de 0 - 1,5 m manual	M3	34,00	29.628,00	1.007.352,00
ITE499	Recuperación y mantenimiento de adoquin vehicular, Paqueadero	M2	170,00	76.071,04	12.932.076,48
ITE136	Bordillo en concreto de 20,7 Mpa para adoquinado 0,04 m3/ml	M	30,00	44.591,00	1.337.730,00
ITE436	Lleno con arena	M3	13,60	146.889,00	1.997.690,40
ITE047	Lleno compactado con afirmado manual, no incluye transporte	M2	170,00	15.502,00	2.635.340,00
ITE058	Retiro de material sobrante cargue manual y disposición en sitio autorizado	M3	34,00	48.701,00	1.655.834,00
ITE056	Transporte material < 40 Km	M3-Km	1.462,00	1.517,00	2.217.854,00
	SUB TOTAL				23.783.876,88
TALA DE ARBOLES					
NP3	Tala de árbol mayor a 20 mts.	UNIDAD	11,00	5.500.000,00	60.500.000,00
	SUB TOTAL				60.500.000,00
	TOTAL				102.949.493,88
	Administración 25%				25.737.373,47
	Utilidad 5%				5.147.474,69
	IVA 19% Sobre Utilidad				978.020,19
	TOTAL				134.812.362

3. TIPO DE SOLICITUD:

Tiempo:	**NA**
Dinero:	**$ 134.812.362,00**
Obligaciones específicas y/o alcances:	Los establecidos en el contrato inicial

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD y SUBACTIVIDAD	VALOR ($)
02: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**2:** ADQUISICIONES DIFERENTES ACTIVOS	**Actividad 2.** Adquisición de Servicios Subactividad **8.7:** Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción)	**$ 134.812.362,00**

JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial

LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ
Secretaria General

Aprobado:

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

ACTA DE SUPERVISIÓN - INTERVENTORIA

N° 1 Parcial

Nit CARDER N° 891.410.354-4
Avenida de las Américas N° 46-40

FECHA ACTA DE RECIBO: 15/06/2024

Tipo de documento: Contrato **Número:** 996 2023 **Clase:** OBRA CIVIL

Origen: SELECCIÓN ABREVIADA **Fecha Elaboración:** 29/12/2023 **Fecha Legalización:** 24/01/202

Fecha de Inicio: 12/02/2024 **Fecha Terminación:** 11/02/2025

Objeto: Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda.

PERIODO DE PAGO: 12/02/2024 **AL** 15/06/2024

CONTRATO

Vr efectivo del contrato:	$305,945,792.00
Adiciones en efectivo:	$0.00
Contrato + Adiciones:	$305,945,792.00
Aporte Efectivo Otros:	$0.00
Ejecutado actas anteriores:	$0.00
Ejecutado esta acta:	$129,853,032.00
Saldo por ejecutar:	$176,092,760.00

Vr especie del contrato: **$0.00**

SIN ANTICIPOS

Vr entregado: $0.(

PAGO ESTA ACTA

Vr ejecutado:	$129,853,032.(
Vr menos amortización anticipo:	$0.(
Vr a cancelar presente acta:	$129,853,032.(
Vr total del contrato:	**$305,945,792**

Concepto de pago
Parcial de las labores ejceutadas

Observaciones
Planillas Nos. 9464628520, 9463020363, 9467686855, 9465789420

CONTRATISTA

Identificación	Nombre	Responsable de IVA (S/N)	Régimen (C)omún / (S)implificado
900812757	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	N	O

MUNICIPIO(S)

Código Municipio	Nombre
066999	LOS 14 MUNICIPIOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Programa: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Proyecto: 2 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
Actividad: 2 ADQUISICION DE SERVICIOS
Subactividad: 8.7 Servicios de Mantenimiento, Reparacion e Instalacion (Excepto Servicios de Construccion)

Recurso Pptal	Tipo de Ficha	Ficha Nro	Fecha	Valor	Cert Disp	Reserva N°	Vr. Reserva
Libre Destinacion	Funcionamiento	1550	01/12/2023	$305,945,792.00	1551	2322	$305,945,792

El 15/06/2024 se reunieron los abajo firmantes para recibir a satisfacción.

Interventor / Supervisor
10120905 **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**

Contratista
900812757 **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS**

Elaborado por: Jose William Velez Santa
Impreso por: Jose William Velez Santa

Ambiente

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

MEMORANDO No 3894

PARA: LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ,
Autorizado proceso disciplinario

DE: Subdireccion de Gestion Ambiental Sectorial

ASUNTO: Autorización tala de árboles en riesgo en predio rural de CARDER en atención a Ticket No. 8055 de 2024

FECHA: 15 de julio de 2024

De acuerdo con la solicitud allegada a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER mediante el Ticket No. 8055 de 2024, en donde manifiesta: *"En la reserva Forestal la Nona se evidencian árboles de eucalipto los cuales tienen afectaciones en el tronco y otros se encuentran secos de los arboles que allí se evidencian uno de ellos tiene un hematoma en el tronco y presenta inclinación hacia la casa que habita el guardabosque; razón por la cual se solicita visita para valoración de al menos 7 árboles que presentan el riesgo de caída con afectación a las personas que habitan allí y daño de la infraestructura de la casa (predio de propiedad DE LA CARDER".*

En atención a dicha solicitud, se procedió a la correspondiente programación y ejecución de la visita técnica de valoración a la Reserva Forestal Protectora Regional La Nona, municipio de Marsella, el día 04 de julio de 2024. Esta visita fue realizada por profesionales de apoyo adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, mediante acta de visita No. 98591, se relacionan los siguientes aspectos encontrados:

Se encontraron nueve (9) árboles pertenecientes a la especie de Eucalipto (*Eucalyptus sp.)* ubicados en la Reserva Forestal Protectora Regional La Nona, en una zona de pendiente, a una distancia aproximada de 12 m de las construcciones correspondientes a la casa del guardabosques y a las habitaciones del centro de interpretación La Nona. A continuación, se describe la ubicación y el estado de cada individuo arbóreo.

Árbol 1. Individuo arbóreo muerto en pie con una altura aproximada de 33 m y 195 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098607y Este 4698160.

Árbol 2. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 37 m y 257 cm de circunferencia a la

altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098602 y Este 4698164. Presenta afectación por hongos de apariencia blanca y polvorienta. Además, se observa socavación del terreno, lo que genera poco anclaje al suelo.

Árbol 3. Individuo arbóreo muerto en pie con una altura aproximada de 34 m y 160 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098605 y Este 4698164.

Árbol 4. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 35 m y 140 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098605 y Este 4698179. Se observa inclinado en dirección a la pendiente, con afectación por hongos de apariencia blanca y polvorienta e invasión por matapalo.

Árbol 5. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 37 m y 280 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098609 y Este 4698178. Presenta un chancro a la altura de 5 metros del suelo y gran cantidad de ramas secas.

Árbol 6. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 33 m y 200 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098606 y Este 4698177. Se observa con aproximadamente 15 grados de inclinación en dirección a la casa del guardabosques.

Árbol 7. Individuo arbóreo muerto en pie con una altura aproximada de 27 m y 126 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098605 y Este 4698185.

Árbol 8. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 32 m y 236 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098180 y Este 4698180. Se observa en aparente buen estado físico y fitosanitario.

Árbol 9. Individuo arbóreo con una altura aproximada de 27 m y 160 cm de circunferencia a la altura del pecho (CAP). Se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 2098603 y Este 4698182. Se observa en aparente buen estado físico y fitosanitario.

NA	NORTE	ESTE	ALTURA (m)	CAP (cm)	DAP (cm)	ÁREA BASAL (m^2)	VOLUMEN (m^3)
1	2098607	4698160	33	195	62,07	0,3026	6,9899
2	2098602	4698164	37	257	81,81	0,5256	13,6131
3	2098605	4698164	34	160	50,93	0,2037	4,8485
4	2098605	4698179	35	140	44,56	0,1560	3,8213
5	2098609	4698178	37	280	89,13	0,6239	16,1587
6	2098606	4698177	33	200	63,66	0,3183	7,3530
7	2098605	4698185	27	126	40,11	0,1263	2,3878
8	2098604	4698180	32	236	75,12	0,4432	9,9280
9	2098603	4698182	27	160	50,93	0,2037	3,8503
Total						**2,9034**	**68,9505**

De acuerdo con lo anterior, y en referencia a los principios de prevención, precaución y protección estipulados en la **Ley 1523 de 2012**, se recomienda realizar el manejo silvicultural mediante la tala de los árboles número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la especie de Eucalipto (*Eucalyptus sp.)*. Esto se debe a que se encuentran ubicados muy cerca de las construcciones, son árboles de gran altura con mal estado físico y fitosanitario, lo que representa un riesgo de volcamiento sobre las construcciones aledañas o caída de ramas sobre las personas que habitan o visitan el lugar. Por otra parte, se recomienda un manejo silvicultural mediante la poda de reducción de altura de los árboles número 8 y 9 de la especie Eucalipto (*Eucalyptus sp.),* con el objetivo de disminuir su tamaño y reducir el riesgo de fracturas.

Se recuerda que las podas ejecutadas deben ser las necesarias, sin comprometer el bienestar, la apariencia ni la seguridad del árbol. Es importante que los cortes se realicen de manera correcta para minimizar el daño al árbol. Los cortes deben ser limpios y precisos, utilizando herramientas afiladas y desinfectadas para prevenir la transmisión de enfermedades. Una vez finalizado el procedimiento de poda, los cortes deben ser tratados con cicatrizante hormonal y un inhibidor de crecimiento, para evitar el ataque de plagas y enfermedades, así como para controlar el crecimiento excesivo de las ramas.

Las labores de manejo silvicultural deben ser realizadas únicamente por personal competente, provisto del equipo de seguridad y herramientas adecuadas en buenas condiciones. Se sugiere aislar y señalizar el área durante la ejecución de la actividad para evitar accidentes. Además, se debe disponer adecuadamente tanto los productos como los residuos generados, evitando su quema o su arrojo a fuentes hídricas o predios vecinos.

Conforme al **Decreto 1076 de 2015, Capitulo 1, Sección 9, Articulo 2.2.1.1.9.5,** y bajo el criterio de la Autoridad Ambiental CARDER, se establece que los productos derivados de la tala o poda de árboles en situación de riesgo no pueden ser objeto de comercio ni transporte. En su lugar, dicho material debe ser utilizado en el mismo predio o repicado para su reintegración al suelo como abono. En caso del incumplimiento a la normatividad legal vigente le implicará la apertura de un proceso sancionatorio como lo estipula la Ley **1333 de 2009**.

Una vez verificada la tenencia del predio rural en el visor ambiental de GEOCARDER y en archivos KMZ del catastro de Risaralda, se corrobora que el predio donde se ubican los árboles se denomina Buenavista y es propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Teniendo en cuenta lo anterior, se enviará una copia del presente pronunciamiento a la Secretaría General de la CARDER para su conocimiento y fines pertinentes.

Es importante anotar que la responsabilidad civil por los daños que puedan causarse como resultado de la ejecución o no de estas actividades recaerá sobre el encargado de realizarlas o sobre quien se oponga.

Cualquier inquietud con el presente oficio, con gusto le será atendida, a través de canales oficiales de correspondencia, por el medio de la Sede virtual en www.carder.gov.co (módulo de canales de atención, PQRSD, Trámites y Servicios) o de manera física en las instalaciones de la sede principal Avenida las Américas N° 46 - 40, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm y el viernes de 7:00 am – 3:30 pm.

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : LEYDI ESTEFANNY SANTACRUZ GIL-Contratista ✓
Reviso : DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ-Profesional Especializado ✓

Anexos:
- T 8055 AV 98591.pdf
- REGISTRO FOTOGRAFICO T-8055.pdf

Copia: Jose William Velez Santa

Proyectó: MARIA DANIELA VARON VARON - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

MEMORANDO No 3274

PARA: YOLANDA GALLEGO GONZALEZ,
SECRETARIA GENERAL (E)

DE: Subdireccion de Gestion Ambiental Territorial

ASUNTO: Soliccitud de apoyo verificación de árboles muertos en pie en predio de CARDER

FECHA: 17 de junio de 2024

El pasado mes de mayo se remitio oficio No. 10383 de visita realizada al sendero del Viacrucis, camino que une el río Otún hasta el municipio de Dosquebradas, desde el puente peatonal de la 19, con carrera primera en Pereira hasta el barrio La Badea de Dosquebradas, durante el recorrido se lograron observar 9 árboles muertos en pie distribuidos a lo largo y ancho del predio y un árbol de la especie Dormilón (Albizia carbonaria), con presencia de ramas secas e inicios de descomposición.

Se puedo establecer que al menos 4 de los individuos arboreos se encuentran en predio de jurisdicción de la CARDER, predio con ficha catastral 66170010700000007000300000000 denominado La Badea; se desconoce la propiedad del predio que limita con este y en donde se encuentran los demás arboles muertos en pie y parte del sendero peatonal el cual cuenta con ficha catastral 66170010700000010000900000000 denominado La Esneda.

Debido a que algunos de los árboles muertos en pie inspeccionados visualmente se encuentran en predio de jurisdicción de la Corporación, se solicita apoyo a la Secretaria general de la CARDER, en cuanto a la verificación y acciones pertinentes.

Se adjuntan el Oficio 10383 con fecha del 10 de mayo de 2024, así como el registro fotográfico de lo descrito y el acta de vista, donde puede revisar en detalle la situación encontrada en el sendero del Viacrucis, conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
Reviso : JUAN PABLO OCAMPO ARIAS-Profesional Especializado ✓

Anexos:
- carta_10383_2024-05-10.pdf
- Registro fotográfico_Ticket N° 7239 (04-04-24)_Sendero de Viacrucis _Dosquebradas..pdf
- Acta de visita_Ticket N° 7239 (04-04-24)_Sendero de Viacrucis_Dosquebradas..pdf

Proyectó: MÓNICA ALZATE LLANO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

MEMORANDO No 2521

PARA: Julián Gaviria Hincapié, PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: Subdireccion de Gestion Ambiental Sectorial

ASUNTO: Autorización Manejo Silvicultural por medio de Tala - Árboles que generan Riesgo localizados en predio CARDER. Respuesta en atencion a Ticket No. 7437 de 2024.

FECHA: 14 de mayo de 2024

En atención de la solicitud del asunto, allegada a la CARDER mediante Ticket No 7437 2024, en la que manifiesta: "*Se presenta riesgo de caída de árboles sobre las viviendas ya que estos están muy cercas a ellas.*" Se informa lo siguiente:

Profesional de apoyo adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, el día 06 de mayo de 2024, realizó visita de valoración en la Vereda Yarumal Finca la Bamba, Municipio de Pereira, mediante Acta N° 92442.

Al llegar al lugar se logró evidenciar seis (6) individuos arbóreos de diferentes espacies en su mayoría Laureles, cuyas características dendrometrícas se describen a continuación, así mismo, su respectiva georreferenciación:

No.	Nombre común	Nombre científico	Coordenadas		Altura (m)	CAP (m)	DAP (m)	Área basal (m2)	Volumen (m3)
			Norte	Este					
1	Laurel	Nectandra sp.	2079552	4703432	19	1,70	0,54	0,23	3,06
2	Aguacatillo	Persea caerulea	2079597	4703361	15	0,65	0,21	0,03	0,35
3	NA	NN	2079611	4703395	18	1,74	0,55	0,24	3,04
4	Laurel	Nectandra sp.	2079619	4703377	10	0,66	0,21	0,03	0,24
5	Laurel	Nectandra sp.	2079622	4703367	16	1,17	0,37	0,11	1,22
6	Laurel	Nectandra sp.	2079628	4703367	14	1,00	0,32	0,08	0,78

En general los individuos arbóreos presentan un estado fitosanitario entre regular a malo, lo cual se pudo verificar en el momento de la visita, evidenciando ramas secas y partidas, fustes invadidos por especie comúnmente conocida como Matapalo (*Coussapoa sp.*), principio de necrosis y presencia de epifitas de gran porte, los arboles presentan inclinación pronunciada en dirección a viviendas aledañas, como menciona persona de tercera edad que atiende la visita, el predio se conoce con el nombre de Finca La Bamba, para lo cual presenta los siguientes documentos: Impuesto Predial Unificado y Contrato de Compraventa, Ficha Catastral No 000500000001006700000000.

Cabe resaltar que los seis (6) individuos arbóreos evaluados generan riesgo de caída en dirección a infraestructura aledaña. En labores de oficina mediante georreferenciación de los individuos arbóreos en la plataforma Catastral IDEAMCO y en GEOCARDER se corrobora que los mismos se encuentran localizados en predio CARDER, con nombre "SINAI" con ficha catastral 66001000500000001000100000000, sin embargo, durante visita técnica se evidencia en las coordenadas Norte 2079552 Este 4703432 que parte del predio Finca La Bamba se encuentra ocupando espacio del predio CARDER, con lo que se conocería como invasión de terreno, por lo tanto se le dará traslado a la Secretaria General y Oficina Asesora Jurídica.

Dado el estado actual de los seis (6) individuos arbóreos, desde el punto de vista técnico se recomienda el manejo silvicultural por medio de tala, lo anterior con el fin de mitigar el riesgo y las posibles afectaciones tanto en infraestructura aledaña como a la integridad física de personas que habitan aledaño al predio CARDER. Por lo cual se hace traslado a la Secretaria General de la CARDER, ya que es la encargada de la planificación del manejo de los predios en su jurisdicción.

Las actividades de manejo silvicultural deberán ser llevadas a cabo por personal idóneo teniendo en cuenta las todas las medidas de seguridad en el trabajo con el fin de evitar accidentes laborales, aislar el área mientras dura su ejecución, disponer adecuadamente los residuos generados por el manejo silvicultural y no arrojarlos a corrientes hídricas o predios vecinos, deben ser repicados y dispuestos al interior del predio CARDER de forma uniforme, no se pueden comercializar ni transportar el incumplimiento a la normatividad legal vigente le implicará la apertura de un proceso sancionatorio como lo estipula la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud con el presente oficio, con gusto le será atendida, a través de canales oficiales de correspondencia, por el medio de la Sede virtual en www.carder.gov.co (módulo de canales de atención, PQRSD, Trámites y Servicios) o de manera física en las instalaciones de la sede principal Avenida las Américas N° 46 - 40, en el horario de lunes a jueves de 7: 00 am – 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm y el día viernes de 7: 00 am – 3:30 pm.

Atentamente,

DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ
Profesional Especializado
Reviso : LEYDI ESTEFANNY SANTACRUZ GIL-Contratista ✓

Anexos:
- REG FOTOGRAF TICKET 7437 L.pdf
- Acta V. TICKET No 7437 .pdf
- Documentos Presentados TICKET 7437 (1).pdf

Copia: Admondenuncias , Jose William Velez Santa, Tatiana Margarita Martínez Díaz Granados, Zulma Rivera Osorio, Maria Cristina Galvis Valencia

Proyectó: HARLEIDYS PALACIOS ANGULO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL No. EXPEDIENTE SIN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

CIRCULAR No 84

PARA: MARCELA BETANCOURTH GIL, SECRETARIA GENERAL
DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: Oficina Asesora de Juridica

ASUNTO: REMISION ATENCION PRIORITARIA a Ticket 7437 de 2024 solicitud tala de arboles por riesgo en predio "SINAI" de propiedad de la CARDER, DEPARTAMENTO DE RISARALDA y MUNICIPIO DE PEREIRA.

FECHA: 27 de mayo de 2024

Mediante Ticket 7437 de 22 de abril de 2024 la señora MARIA ANGELICA HURTADO pone en conocimiento lo siguiente: *"Se presenta riesgo de caída de árboles sobre las viviendas ya que estos están muy cerca a ellas."*

El ticket fue asignado a la funcionaria DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ, quien atendió por medio de contratista de apoyo la solicitud con visita al predio el día 06 de mayo de 2024 (Acta de visita 92442).

Que de la visita la funcionaria DIANA MARIA VASQUE VELEZ, elabora el memorando 2521 del 14 de mayo de 2024 remitido al funcionario JULIAN GAVIRIA HINCAPIE profesional especializado de la OAJ asignado al componente de otorgamientos ambientales remitiendo de manera digital el acta de visita, documentos presentados con el Ticket 7437 y registro fotográfico, con el siguiente pronunciamiento:

"Cabe resaltar que los seis (6) individuos arbóreos evaluados generan riesgo de caída en dirección a infraestructura aledaña. En labores de oficina mediante georreferenciación de los individuos arbóreos en la plataforma Catastral IDEAMCO y en GEOCARDER se corrobora que los mismos se encuentran localizados en predio CARDER, con nombre "SINAI" con ficha catastral 66001000500000001000100000000, sin embargo, durante visita técnica se evidencia en las coordenadas Norte 2079552 Este 4703432 que parte del predio Finca La Bamba se encuentra ocupando espacio del predio CARDER, con lo que se conocería como invasión de terreno, por lo tanto se le dará traslado a la Secretaria General y Oficina Asesora Juridica.

Dado el estado actual de los seis (6) individuos arbóreos, desde el punto de vista técnico se recomienda

el manejo silvicultural por medio de tala, lo anterior con el fin de mitigar el riesgo y las posibles afectaciones tanto en infraestructura aledaña como a la integridad física de personas que habitan aledaño al predio CARDER. ***Por lo cual se hace traslado a la Secretaría General de la CARDER, ya que es la encargada de la planificación del manejo de los predios en su jurisdicción.***

Las actividades de manejo silvicultural deberán ser llevadas a cabo por personal idóneo teniendo en cuenta las todas las medidas de seguridad en el trabajo con el fin de evitar accidentes laborales …"

Al anterior memorando se adjuntó el acta de visita No. 92442 del 06 de mayo de 2024, en la que se menciona en aspectos encontrados:

"Profesional adscrito a la SGAS de la CARDER realiza visita de verificación de árboles en riesgo en la Finca la Bamba vía Barbas Bremen Vereda Yarumal, encontrando 6 árboles con riesgo de caída, de los cuales 2 están en reserva de la CARDER y 4 en el terreno de la finca". Asimismo, en recomendaciones se menciona, *"Bajo los principios de prevención y precaución se recomienda la tala de los individuos dentro del predio la bamba para evitar accidentes, tala por emergencia, para los árboles restantes se le enviara oficios remisorios a la CARDER, ya que están en predio de reserva, para el predio privado la bamba deberá presentar certificado de libertad y tradición".* Resaltado fuera de texto

El funcionario JULIAN GAVIRIA, al revisar el memorando y el acta de visita encontró que:

"No es claro cuáles son los árboles que están en predio de la CARDER y cuales en predio privado; toda vez que, hay incongruencias entre el acta de visita (2 están en reserva de la CARDER y 4 en el terreno de la finca) y lo manifestado en el memorando (En labores de oficina mediante georreferenciación de los individuos arbóreos en la plataforma Catastral IDEAMCO y en GEOCARDER se corrobora que los mismos se encuentran localizados en predio CARDER).

No es claro el memorando cuando menciona "sin embargo, durante visita técnica se evidencia en las coordenadas Norte 2079552 Este 4703432 que parte del predio Finca La Bamba se encuentra ocupando espacio del predio CARDER, con lo que se conocería como invasión de terreno, por lo tanto, se le dará traslado a la Secretaria General y Oficina Asesora Jurídica."

No es claro el memorando en determinar quién es el autorizado para realizar la tala prioritaria de los árboles, situación que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y al procedimiento PR-18-01 de otorgamientos ambientales deberá establecerse con claridad.

Teniendo en cuenta lo expresado en el memorando 2521 de 2024, que los árboles están en predio de la CARDER y conforme a la normatividad citada previamente, se recomienda que se tomen todas las medidas y acciones prioritarias desde el componente técnico para establecer quien es el autorizado o titular de la solicitud, así como dar traslado mediante memorando a la dependencia competente de administrar los bienes inmuebles de la Entidad, para que se tomen todas la acciones administrativas pertinentes, a efectos de eliminar totalmente el riesgo generado por los árboles que fueron evidenciados en la visita, y lo pertinente frente a las irregularidades (Posible Invasión) del predio de CARDER.

Por lo expuesto, se requiere establecer con certeza la persona natural o jurídica a quien se le autoriza la tala prioritaria."

Mediante memorando 2591 del 15 de mayo de 2024 la funcionaria DIANA MARIA VASQUEZ VELEZA adjunta consultas en la ventanilla única de registro de la matricula inmobiliaria No. 290-61579, informando lo siguiente:

Mediante Memorando No. 2583 del 15 de mayo de 2024 se solicita aclaración sobre ubicación de individuos arbóreos autorizados para tala prioritaria, la solicitud a la que hacen referencia se encuentra relacionada al Memorando No. 2521 de 2024 en respuesta al Ticket 7437 de 2024, para lo cual nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Durante Visita Técnica realizada el día 06 de mayo de 2024 (Acta de visita No. 92442) profesional CARDER realiza visita técnica a lo que aparentemente parece ser predio privado (Finca La Bamba) con nombre proporcionado por persona de tercera edad que atiende la visita, durante las labores profesional CARDER procede a registrar las coordenadas de localización de los seis (6) individuos arbóreos que generan riesgo y a realizar la respectiva valoración fitosanitaria, en la cual se determina que los árboles se encuentran en regular a mal estado fitosanitario y generando un riesgo inminente.

*En la mencionada Acta de visita, profesional CARDER autoriza bajo los principios de prevención, protección y precaución la tala de los individuos arbóreos dentro del predio La Bamba, así como de aquellos arboles localizados en predio CARDER, lo anterior corresponde a lo que **aparentemente se observo en la visita**, sin embargo, es importante aclarar que **todos los arboles evaluados se encuentran en predio CARDER, esto se verifico mediante la georreferenciación de los individuos arbóreos en la plataforma catastral IDEAMCO y en GEOCARDER**, por lo tanto es importante a su vez señalar con el fin de evitar confusiones, que tres (3) de los individuos arbóreos autorizados se encuentran próximos a lindero que separa predio CARDER del Predio denominado "Finca La Bamba", tal y como se presento en el registro fotográfico anexado en el Memorando No. 2521 de 2024.*

*Por otra parte, con ánimos de aclarar lo mencionado en Memorando No. 2583 del 15 de mayo de 2024, en donde señala: "No es claro el memorando cuando menciona "sin embargo, durante visita técnica se evidencia en las coordenadas Norte 2079552 Este 4703432 que parte del predio Finca La Bamba se encuentra ocupando espacio del predio CARDER, con lo que se conocería como invasión de terreno, por lo tanto se le dará traslado a la Secretaria General y Oficina Asesora Jurídica.", se informa que profesional CARDER durante la visita técnica realizada, evidencia en las Coordenadas Norte 2079552 Este 4703432 lo que **aparentemente correspondía a terreno perteneciente al Predio Finca La Bamba**, sin embargo, al realizar la georreferenciación de las coordenadas en la plataforma catastral IDEAMCO y GEOCARDER, se evidencia que el punto en mención se encuentra en predio CARDER, por lo tanto, durante labores de oficina el componente técnico infiere que en dicho punto esta ocurriendo lo que se conoce como "invasión de terreno", dicha ocupación de terreno estaría siendo realizada presuntamente por propietarios del predio denominado Finca La Bamba en predio CARDER, **por lo tanto, se considera prudente realizar traslado de esta solicitud a la Secretaria General y Oficina Asesora Jurídica para que tengan conocimiento de los hechos evidenciados y se proceda a lo que procesalmente corresponda.***

Reiterando lo referente a los individuos arbóreos autorizados para tala prioritaria por el riesgo de caída que presentan y su cercanía con infraestructura del predio Finca La Bamba, el componente técnico considera viable legalizar la autorización, dado que los seis (6) individuos arbóreos se encuentran emplazados en predio CARDER, lo cual se verifico en la Ventanilla Única de Registro (VUR), en la cual se

menciona que ***la Referencia catastral No. 66001000500000001000100000000 con No. Matricula Inmobiliaria: 290-61579 corresponde a un predio perteneciente a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)****, y es en esta en donde se encuentran los arboles en mención (…)*

Dado el estado actual de los seis (6) individuos arbóreos, desde el punto de vista técnico se recomienda el manejo silvicultural por medio de tala, lo anterior con el fin de mitigar el riesgo y las posibles afectaciones tanto en infraestructura aledaña como a la integridad física de personas que habitan en predio aledaño al predio CARDER. ***Por lo cual se hace traslado a la Secretaria General de la CARDER, ya que es la encargada de la planificación del manejo de los predios en su jurisdicción.***

Lo anterior amparado por ***el Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias y ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud****, teniendo en cuenta que desde el Componente Técnico de la CARDER se considera viable realizar dicha intervención prioritaria, con el animo de prevenir posibles accidentes y en general proteger la integridad física de las personas que habitan aledaño a predio CARDER.*

El memorando 2591 del 15 de mayo de 2024 fue asignado al abogado contratista JOSE FERNANDO CORREA, quien del análisis del mismo evidencia que la funcionaria DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ, manifiesta en todos sus memorandos que se hace traslado a la Secretaría General y a la Oficina Asesora de Jurídica para que tengan conocimiento de los hechos evidenciados y se proceda a lo que procesalmente corresponda. No obstante, al averiguar si el caso había sido remitido a dichas dependencias se informa que no fue dirigido directamente a dichas dependencias por la funcionaria, sino que los memorandos 2591 y 2521 de 2024 fueron remitidos con copia a (memo 2591 a: Marcela Betancourt Gil – Secretaria General, Tatiana Margarita Martínez Díazgranados – Jefe OAJ. Memo 2521 a: Admondenuncias, José William Vélez Santa, Tatiana Margarita Martínez Díazgranados – Jefe OAJ, Zulma Rivera Osorio y María Cristina Galvis Valencia).

Ahora bien, la consulta en la ventanilla única de registro de la matricula inmobiliaria No. 290-61579, permite evidenciar que el predio "Sinai" es de propiedad del Municipio de Pereira en un 39.51%, del Departamento de Risaralda en un 19.69% y de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en un 40.80%, y en este sentido, **SE REMITE A LA SECRETARÍA GENERAL LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA MARIA ANGELICA HURTADO MEDIANTE TICKET 7437 DE 2024**, para que se adelanten las acciones, gestiones y se actúe de manera PRIORITARIA Y COORDINADA con los otros propietarios del predio (MUNICIPIO DE PEREIRA y DEPARTAMENTO DE RISARALDA), con el fin de que se lleve a cabo la atención prioritaria de la tala de los árboles, de acuerdo al concepto emitido por la técnica DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ en los memorandos 2521 del 14 de mayo y 2591 del 15 de mayo de 2024, sustentado en el acta de visita 92442 del 06 de mayo de 2024.

El acta original de visita No. 92442 del 06 de mayo de 2024 en caso de que sea requerida por la Secretaría General, deberá ser solicitada a la funcionaria DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ.

Finalmente, se le recomienda a la funcionaria **DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ**, que al elaborar los conceptos y/o memorandos producto de la atención de las solicitudes prioritarias de arboles en riesgo, estos sean lo suficientemente claros en cuanto a la autorización que se esta dando por parte del componente técnico, esto con la finalidad de poder emitir el acto administrativo debidamente motivado. Además, se le recomienda como encargada de la atención de las solicitudes prioritarias por riesgo, para

que, en casos como el presente, deban ser remitidos a la Secretaría General o a otras dependencias o entidades, lo haga remitiendo directamente los memorandos u oficios de comunicaciones externas a las dependencias o entidades competentes, pues de esta manera se estaría dando alance a principios de eficacia y celeridad administrativa.

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora Juridica

Correo de CARDER - TICKET 7437.pdf, VUR 290-61579 Datos Basicos.pdf, VUR 290-61579 Datos Juridicos.pdf, memorando_2521_2024-05-14.pdf, Documentos Presentados TICKET 7437 (1).pdf, Acta V. TICKET No 7437 .pdf, REG FOTOGRAF TICKET 7437 L.pdf, memorando_2591_2024-05-15.pdf

Copia: Leydi Estefanny Santacruz Gil, Jose Fernando Correa Trujillo, Alexander Galindo López, Harleidys Palacios Angulo

Proyectó: Julián Gaviria Hincapié -

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBJETO:

ADICION N. 1 CONTRATO 996-2023 "Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda."

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. y NOMBRE DEL PROGRAMA: 02 adquisición de Bienes y Servicios.
CÓDIGO y NOMBRE DEL PROYECTO: 2 adquisiciones Diferentes de Activos.

No. y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD y SUBACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTO	TIEMPO: Marque con X Días calendario () Días hábiles () Meses ()	VALOR ($)
NA	2. Adquisición de Servicios 8.7. Servicios de mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción).	NA	**$ 134.812.362.00**

SUPERVISOR / INTERVENTOR SUGERIDO

JOSÉ WILLIAM VÉLEZ SANTA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SGAS

LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
Secretaria General

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

ESPACIO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Recurso Presupuestal : 21

No. Ficha: 1194 Fecha. Septiembre 18 de 2024

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER

NIT. 891410354-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1202**
Fecha de Vencimiento 17/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 18 sep 2024

Objeto: Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 996 de 2023 cuyo objeto es:Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda SOLICITUD 1194

Solicitante: LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ- WILLIAM VELEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 3215 - 2.1.2.2.2.8.7 - 21	Servicios de Mantenimiento, Reparacion e Instalacion (Excepto Servicios de Construccion)	134.812.362,00
	TOTAL CERTIFICADO	134.812.362,00

Viviana Quintero H.

VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ
Profesional Especializado - Presupuesto

Elaboró: LFRANCO

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 996 DE 2023 (SELECCIÓN ABREVIADA 072-2023), CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER Y JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**, identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 020 del 11 de diciembre de 2023, posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 1 de enero de 2024, quien para efectos del presente documento y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**; y **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S,** identificada con el NIT número 900,812,757-6, representada legalmente por el señor **JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.029.828, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Adicional al Contrato de Obra Civil No. 996 de 2023**, previas las consideraciones que a continuación se estipulan y las contenidas en la solicitud de adición de agosto de 2024, suscrita por el supervisor del contrato, la Secretaria General y aprobada por la Dirección General de la CARDER: **a)** Que LA CARDER suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato de Obra Civil No. 996 de 2023, cuyo objeto es: «Realizar obras de mantenimiento integral a los jardines, oasis, césped y demás zonas verdes que posee la CARDER en su sede principal, y demás predios con los que cuenta en el Departamento de Risaralda.»; **b)** Que se hace necesario adicionar el contrato según lo relacionado en la justificación de la solicitud de adición anexa. **c) -** Que para asumir el valor del adicional existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1202 del 18 de septiembre de 2024**.** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente adicional en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor inicial de Obra Civil No. 996 de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.812.362). CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, incrementando a

cada uno de dichos riesgos establecidos en las **"GARANTIAS"** del contrato y según lo acordado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional será cancelada por LA CARDER a EL CONTRATISTA con cargo al Programa: 02. Adquisición de bienes y servicios, Proyecto: 0202., de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 1194 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1202 Identificación Presupuestal 3215-2.1.2.2.2.8.7-21, de la vigencia 2024. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato aquí citado, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Pereira (R), a los

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
CARDER

Tatiana M. Martínez Deaglos.
Vo.Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Lis Gómez

Revisó: Paula Andrea Murillo Taborda
Profesional Especializado